

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016	
		VERSIÓN: 6	
		FECHA DE APROBACIÓN: 29/05/2018	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

TIPO DE INFORME:	Preliminar:		Final	X
------------------	-------------	--	-------	---

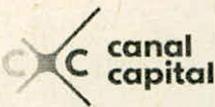
1. **TÍTULO DE LA AUDITORÍA:** Gestión de Recursos y Administración de la Información.
2. **FECHA DE LA AUDITORÍA:** del 28 de marzo al 6 de julio de 2018.
3. **PERIODO EVALUADO:** Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.
4. **PROCESO AUDITADO:** Gestión de Recursos y Administración de la Información.
5. **LÍDER DEL PROCESO / JEFE DE DEPENDENCIA / COORDINADOR:** José William Quimbayo Chávez - Subdirector Administrativo.
6. **AUDITORES:** José Leonardo Ibarra Quiroga.
7. **OBJETIVO DE LA AUDITORÍA:** Evaluar el proceso de Gestión de Recursos y Administración de la Información específicamente en lo que tiene que ver con el manejo y control de los equipos y licencias que posee el Canal, contemplando los procedimientos asociados y la normatividad aplicable.
8. **ALCANCE:** "Verificar contra las actividades establecidas en los procedimientos, políticas, manuales y demás documentos pertenecientes al proceso de Gestión de Recursos y Administración de la Información, el adecuado manejo y control de los equipos y licencias que posee el Canal, para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, de conformidad con la normatividad vigente.

9. CRITERIOS:

Normatividad Aplicable:

- Ley 87-1993 "por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 1499 de 2017 " Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015".
- Directiva 003 de 2013 "Directrices para prevenir conductas irregulares relacionadas con incumplimiento de los manuales de funciones y de procedimientos y la pérdida de elementos y documentos públicos".
- Resolución 001 del 20 de septiembre de 2001 SDH "Por la cual se expide el manual de procedimientos administrativos y contables para el manejo y control de los bienes en los entes públicos del Distrito capital".
- NTD-SIG 001:2011 "Norma Técnica Distrital del Sistema Integrado de Gestión para las Entidades y Organismos Distritales".
- Resolución 414 del 8 de septiembre de 2016. "Marco Normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público". Contaduría General de la Nación.
- Resolución 193 del 5 de mayo de 2016 de la Contaduría General de la Nación, "Por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación".



	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016		BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
		VERSIÓN: 6		
		FECHA DE APROBACIÓN: 29/05/2018		
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO		

- Circular No. 04 de 2006 "Verificación Cumplimiento Normas de Uso de Software" emitida por el Consejo asesor del gobierno nacional en materia de control interno de las entidades del orden nacional y territorial.
- Circular No. 12 de 2007 "Verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software)" emitida por la Dirección Nacional de Derecho de Autor.
- Circular No. 17 de 2011 "Modificación circular 12 del 2 de febrero de 2007, sobre recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software)" emitida por la Dirección Nacional de Derecho de Autor. Ley 9 -1979 "Por la cual se dictan Medidas Sanitarias".

Procedimientos:

- AGRI-SA-PD-002 Ingreso a Almacén.
- AGRI-SA-PD-007 Reposición de Bienes.
- AGRI-SA-PD-008 Salida de Elementos.
- AGRI-SA-PD-009 Baja de Bienes.
- AGRI-SA-PD-010 Toma Física de Inventarios.
- AGRI-SA-PD-011 Entrega de Inventario Inicial a Funcionarios.
- AGRI-SA-PD-012 Reintegro a Almacén y/o Traslado de Bienes.

10. METODOLOGÍA:

De conformidad con la Guía de Auditoría para Entidades Públicas expedida por el DAFP, se emplearon los siguientes procedimientos de auditoría: Consulta, Observación, Inspección y Revisión de evidencia física.

Adicionalmente, se empleó la metodología PHVA (Planear, Hacer, Verificar, Actuar)

- **Planear:**
 - Elaboración del Plan de auditoría.
 - Definición de los objetivos, el alcance y los tiempos de ejecución.
 - Preparar la auditoría de campo, papeles de trabajo, investigación documental y procedimental sobre el proceso auditado.
- **Hacer:**
 - Auditoría de campo a través de entrevista con el profesional de servicios administrativos, el profesional de sistemas.
 - Solicitud de información a través de memorandos dirigidos al líder del proceso.
 - Recolección y verificación de la información obtenida de las entrevistas y evidencias documentales.
 - Entrega del Informe preliminar de auditoría a los líderes y/o responsables de los procesos auditados.
- **Verificar:**
 - Análisis de la información, evidencias, y verificación del cumplimiento de acuerdo a lo establecido en los procedimientos, requisitos legales, normas aplicables definidas para la auditoría.

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016	
		VERSIÓN: 6	
		FECHA DE APROBACIÓN: 29/05/2018	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

11. SITUACIONES GENERALES:

El proceso de Gestión de Recursos y Administración de la Información tiene como objetivo Gestionar, administrar y garantizar oportunidad y eficiencia en el suministro de los recursos físicos, tecnológicos y documentales mediante la entrega y control de los insumos, bienes y soporte para el cumplimiento de los objetivos misionales y el normal funcionamiento de los procesos de Canal Capital.

POLIZA DE MANEJO: El 19 de mayo de 2017 se expiden dos registros presupuestales el No. 1167 por \$ 385.075.679 y el No. 1168 por \$ 154.919.326, para la adquisición del plan de seguros de la entidad el cual incluye: póliza todo riesgo daños materiales combinados, responsabilidad civil extracontractual, manejo, automóviles, transporte de valores, responsabilidad civil servidores públicos. La cuales rigen a partir del 16 de marzo de 2017 hasta el 1 de febrero de 2018 y contemplan como amparos los siguientes: riesgos que impliquen menoscabo de fondos o bienes del Canal causados por acciones y omisiones de sus servidores que incurran en delitos contra la administración pública o en alcances por incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, incluyendo el costo de la rendición de cuentas en caso de abandono del cargo o fallecimiento del empleado.

APLICATIVO UTILIZADO PARA EL MANEJO Y CONTROL DE LOS INVENTARIOS: El área de servicios administrativos cuenta con un aplicativo para el manejo y control de la propiedad planta y equipo denominado **KARDEX**, el cual cuenta con unos módulos básicos para el registro de la información. En desarrollo de la auditoría al proceso de Gestión de Recursos y administración de la Información se verificaron los módulos de la herramienta Kardex y se observó lo siguiente:

1. Al momento de registrar los elementos el aplicativo asigna un consecutivo interno el cual no se puede integrar al programa de información financiera – SIIGO que lleva contabilidad, situación que genera un reproceso pues luego de registrado el bien por almacén este debe realizar el mismo proceso en SIIGO para poder asignarle la placa que lo identificara en la entidad. Ahora bien, para cotejar la información de contabilidad con almacén se debe hacer una tabla de homologación de las placas para identificar el bien tanto en kardex como en SIIGO.
2. El aplicativo cuenta con un catálogo de productos de consumo controlado, el cual no permite realizar registros ni reportes de los elementos que pertenecen a esta categoría, razón por la cual su registro y control se debe llevar en libros de Excel. Nuevamente generando un reproceso para el área encargada del registro y control de estos elementos.

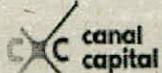
Se evidencian debilidades en el aplicativo kardex respecto a la asignación de los códigos de los bienes ya que estos no se pueden integrar al SIIGO, así como para el manejo y control de los bienes de consumo controlado que tiene el Canal.

3. Cuando se realiza la anulación de un documento, el formato de anulaciones no cuenta con un campo para indicar la razón por la cual el documento es anulado. Ver anexo No.1



	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016	
		VERSIÓN: 6	
		FECHA DE APROBACIÓN: 29/05/2018	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

Anexo No. 1

	Canal Capital DOCUMENTO ANULACIÓN DE NOVEDADES	Número: 1.						
		Fecha: 26/07/2017.						
Responsable: OSCAR DUVAN GONZALEZ SUAREZ Identificación: 1014191706								
Relación de documentos que fueron afectados con esta anulación <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Número Documento</th> <th>Fecha Documento</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>SALIDA DE ALMACÉN</td> <td>145</td> <td>2017-07-19</td> </tr> </tbody> </table>			Documento	Número Documento	Fecha Documento	SALIDA DE ALMACÉN	145	2017-07-19
Documento	Número Documento	Fecha Documento						
SALIDA DE ALMACÉN	145	2017-07-19						
Fecha de impresión: 15/06/2018		Página 1 de 1						

- Teniendo en cuenta que el Canal debe presentar su información financiera bajo los parámetros establecidos en el Nuevo Marco Normativo adoptado a través de la Resolución 414 de 2014 de la Contaduría General de la Nación y lo definido en la norma internacional, es importante que los aplicativos en los cuales se maneja la información de la entidad reflejen la información bajo este nuevo marco.

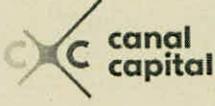
Es de anotar que las debilidades observadas han sido corroboradas por el técnico de servicios administrativos, quien tiene a su cargo el manejo de este aplicativo y las ha manifestado.

PROCEDIMIENTO INGRESO A ALMACEN: El comprobante de Ingreso o entrada al Almacén o Bodega, es el documento oficial que acredita el ingreso material y real de un bien o elemento al Almacén o Bodega de la entidad, constituyéndose así en el soporte para legalizar los registros en Almacén y efectuar los asientos en Contabilidad. Este documento es preparado y legalizado por el Técnico de Servicios Administrativos o el Apoyo de Servicios Administrativos, con base en el contrato o acto administrativo y demás soportes pactados en la minuta contractual, en original y número de copias requeridas de conformidad con lo establecido en los procedimientos internos diseñados por la entidad.

Para el ingreso de elementos al almacén se cuenta con el procedimiento AGRI-SA-PD-002 "Ingreso a Almacén" versión 5, del 3 de febrero de 2017, el cual identifica cada una de las actividades realizadas para el ingreso de bienes (devolutivos y consumo) y los requisitos que estos deben contemplar en el momento de legalizar las adquisiciones de estos bienes. Con el fin de verificar el cumplimiento de este procedimiento se realizó la revisión de algunas entradas de almacén generadas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017, las cuales se relacionan a continuación:

- Entrada de Almacén No. 2, DUCAIVA S.A.S. del 24 de abril de 2017, por valor de \$4.324.480:** Realizada la verificación de soportes que dan origen a la entrada de almacén se evidenció en la cláusula sexta forma de pago del contrato 842 de 2016, lo siguiente:

"Canal Capital se compromete a pagar el presente contrato de la siguiente manera: pagos parciales de acuerdo a los elementos, insumos y servicios entregados y presentados a Canal Capital...".

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016	
		VERSIÓN: 6	
		FECHA DE APROBACIÓN: 29/05/2018	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

Información que no se indica en la casilla de observaciones de la entrada de almacén, tal y como lo indica la actividad No. 4 del procedimiento de ingreso a almacén AGRI-SA-PD-002¹.

- Entrada de Almacén NO. 7 GUIA P.C. E.U. del 24 de febrero de 2017, por valor \$ 2.713.200:** Realizada la verificación de los soportes para esta entrada, se evidenció que mediante contrato No. 268 de 2017 por valor de \$2.713.200. Se adquieren 4 discos duros SAS para los servidores del Canal, sin embargo, al cotejar la fecha del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor esta es firmada el 17 de febrero de 2017 y la fecha de la entrada de almacén es del 24 de febrero de 2017; lo que indica que el elemento ingreso realmente al Canal 7 días después de su recibo a satisfacción.

Situación está que indica debilidades por parte de los supervisores para reportar oportunamente al almacén el recibo de los bienes que son adquiridos por el Canal y falta de controles en los procedimientos para minimizar este tipo de situaciones.

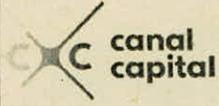
De igual manera, se evidenció en el formato de acta de recibo a satisfacción que esta es firmada por el supervisor el 17 de febrero de 2017 y la factura que la soporta tiene fecha del 7 de marzo de 2017, dieciocho (18) días después de la fecha del acta, situación que contraviene lo establecido en la misma acta de recibo a satisfacción; la cual indica textualmente "hacen parte integral de la presente certificación, factura presentada por el contratista con el sello tramite de correspondencia, cuando a ello haya lugar". Lo anterior indica que al momento de firmar el acta de recibo a satisfacción la factura del proveedor debe tener la radicación de correspondencia del Canal y por ende su fecha de elaboración debe ser anterior o igual a la del acta de supervisión. Situación que no se observa para este caso.

- Entrada de Almacén NO. 18 COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. del 24 de abril de 2017, por valor \$ 44. 243.130:** Verificados los soportes de esta entrada se evidenció que mediante contrato 853 de 2016, el Canal *"contrata la adquisición, instalación, configuración, parametrización y puesta en funcionamiento de una plataforma de seguridad LAN/WAN perimetral firewall..."* por valor de \$44.243.130. Sin embargo, al cotejar la información de la entrada de almacén con lo facturado y recibido a satisfacción por parte del supervisor, se observa una diferencia de \$13.180.952, la cual se explica en la casilla de observaciones de la entrada así: *"el valor de la presente entrada difiere con lo facturado en relación a los servicios de instalación en, valor \$13.180.952"*. Incumpliendo así lo preceptuado en el numeral 10.2. medición inicial de propiedad planta y equipo de las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de la Resolución 414 de 2014 expedida por la Contaduría General de la Nación, el cual consagra:

"Las propiedades, planta y equipo se medirán por el costo, el cual comprende entre otros el precio de adquisición... los costos de instalación y montaje, así como todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y las

¹Hacer el registro en el aplicativo de servicios administrativos, de acuerdo a lo estipulado en el contrato, el Acta de Recibo a Satisfacción, la factura y/o el soporte de la información de los elementos detallados. Nota: 1. Si el contrato estipula más de un pago, esto se debe relacionar en las observaciones de cada entrada, de igual manera se debe relacionar todo acontecimiento que se produzca para la realización de la entrada del elemento al almacén.



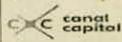
	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016	
		VERSIÓN: 6	
		FECHA DE APROBACIÓN: 29/05/2018	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la empresa" (Negrilla fuera de texto)

Y lo establecido la política de propiedad, planta y equipo, definida en la Política Financiera de Canal Capital.

Así mismo, se evidencio en el acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor que la descripción de la fecha del recibo en letras no coincide con el registro numérico de la misma, como se puede observar en el anexo No.2

Anexo No.2

	ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CÓDIGO: A0JC-0N-FT-004	
		VERSIÓN: 6	
		FECHA DE APROBACIÓN: 29/05/2018	
		RESPONSABLE: SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	

EN EL FIREWALL SERIAL: WALL-NSA3300QUE ES EL FIREWALL ACTUAL DE CANAL CAPITAL INSTALAR Y PONER EN FUNCIONAMIENTO EL FIREWALL EN EL BACK ADMIN. REALIZAR LAS CONFIGURACIONES CORRESPONDIENTES. DEJAR DOCUMENTADO EL PROCESO DE CONFIGURACION DE FIREWALL. ATENDER LOS DEMÁS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. ADOPTAR AL PROYECTO DE ADQUISICION DE UNA PLATAFORMA DE SEGURIDAD LAN/WAN PERIMETRAL FIREWALL CON EL FIN DE GARANTIZAR SU CORRECTA OPERACION.

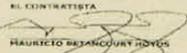
Una vez entregados los elementos las partes constataron su perfecto estado y correcto funcionamiento.

Se deja constancia que a partir de la fecha, inicia la vigencia de la (s) garantía (s) comercial (es), de conformidad con lo establecido en el contrato y orden y la propuesta presentada por el contratista. Estos documentos forman parte integral de la presente acta.

Igualmente certifico en calidad de supervisor, que el contratista ha cumplido con la obligación del punto 04:

(*) APORTES PARAFISCALES Y OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (Si en persona Jurídica, debe presentar certificación expedida por el representante legal y/o revisor Fiscal, independientemente de su plazo y valor).

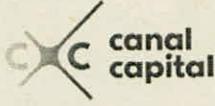
Dada en Bogotá D.C., a los Veinte días del mes de Enero de Dos Mil Diecisiete (02/02/2017).

EL SUPERVISOR:  JULIAN ERNESTO CASTIZBLANCO ROMERO
 EL CONTRATISTA:  HEURICTO BETANCOURT HOYOS

Este acta forma parte integral de la presente certificación del siguiente documento.
 Este acta presentado por el contratista que al estar vigente de un procedimiento de contratación de una obra pública.
 Certificado expedido por el Revisor Fiscal y el Contador Público de la empresa, en donde conste que han cumplido y se encuentran a la par con una obra.
 Obligación de pagar el impuesto de timbado, tanto como el y el aporte parafiscal.
 Certificación de registro de aportes.

Derivado de lo anterior, no es clara la fecha en que se realizó el recibo a satisfacción del bien ya que en la casilla de observaciones de la entrada de almacén se indica que el trámite del bien se realiza el día 21 de abril de 2017. Por lo anterior, se recomienda tomar las medidas administrativas y de control necesarias para evitar se continúen presentando este tipo d situaciones frente el ingreso oportuno y correcto de los bienes que adquiere el Canal.

- Entrada de Almacén No. 19, Q PARTS S.A. del 26 de abril de 2017, por valor de \$1.061.400:** Verificados los soportes de esta entrada se evidenció que mediante contrato 883 de 2016, "El contratista se obliga de manera autónoma e independiente a suministrar y entregar los elementos técnicos y herramientas para realizar los mantenimientos de los equipos del Canal...". De igual manera en la cláusula sexta forma de pago se establece "... pagar en mensualidades vencidas de acuerdo con el número de entregas parciales de elementos, herramientas, repuestos y accesorios requeridos por la entidad...". Incumpliendo así con la actividad No. 4 del procedimiento de ingreso a almacén AGRI-SA-PD-002. *Ver nota 1, efectuada en la entrada almacén No.2*
- Entrada de Almacén No. 30, ARROW MEDIA TECH S.A.S. del 7 de junio de 2017, por valor de \$108.036.751:** Realizada la verificación de los soportes para esta entrada, se evidenció que mediante contrato No. 335 de 2017 por valor de \$108.036.751. Se adquieren sets de cámaras DSLR con accesorios, los cuales de acuerdo a actas de recibo a satisfacción de la supervisora del contrato y remisión de entrega de la empresa Arrow media tech los equipos son recibidos a satisfacción el día 30 de abril de 2017. Sin

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016	
		VERSIÓN: 6	
		FECHA DE APROBACIÓN: 29/05/2018	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

embargo, la entrada de almacén tiene fecha de elaboración del 6 de junio de 2017; **37 días después de la fecha de recibo a satisfacción** por parte del supervisor.

De igual manera, se evidenció en el formato de acta de recibo a satisfacción que esta es firmada por el supervisor el 30 de abril de 2017 y las facturas que la soportan tienen fecha del 30 de marzo de 2017 y del 1 de junio de 2017 respectivamente, situación que contraviene lo establecido en la misma acta de recibo a satisfacción; la cual indica textualmente "hacen parte integral de la presente certificación, factura presentada por el contratista con el sello tramite de correspondencia, cuando a ello haya lugar". Lo anterior indica que al momento de firmar el acta de recibo a satisfacción la factura del proveedor debe tener la radicación de correspondencia del Canal y por ende su fecha de elaboración debe ser anterior o igual a la del acta de supervisión. Situación que no se observa para este caso.

- Entrada de Almacén No. 37, DETALGRAF S.A. del 4 de julio de 2017 por valor de \$4.834.533:** Realizada la verificación de los soportes para esta entrada, se evidenció que en el contrato No 503 de 2017 por valor de \$42.000.000 en la **forma de pago** se estableció que los *pagos se efectuaran de acuerdo a las entregas parciales requeridas por el supervisor del contrato dentro de los 15 días hábiles siguientes a la radicación de la factura, acompañada del ingreso a almacén, evidenciando que este contrato tiene varias entregas parciales de acuerdo con las necesidades del Canal.* Incumpliendo lo establecido en la actividad No. 4 del procedimiento AGRI-SA-PD-002 V.5 del 03/02/2017 INGRESO A ALMACEN. *Ver nota 1, efectuada en la entrada almacén No.2*
- Entrada de Almacén No. 40, GECAB COLOMBIA SAS, del 10 de julio de 2017 por valor de \$3.371.649:** Realizada la verificación de los soportes para esta entrada, se evidenció que mediante contrato No. 847 de 2017 por valor de \$3.371.649. Se adquieren elementos de seguridad y protección para trabajo en alturas, los cuales de acuerdo al acta de recibo a satisfacción se reciben el día 30 de abril de 2017. Sin embargo, la entrada de almacén tiene fecha de elaboración del 10 de julio de 2017; **40 días después de la fecha de recibo a satisfacción** por parte del supervisor.

De igual manera, se evidenció en el formato de acta de recibo a satisfacción que esta es firmada por el supervisor el 30 de abril de 2017 y la factura que la soporta tiene fecha del 1 de julio de 2017, sesenta y un (61) días después de la fecha del acta, situación que contraviene lo establecido en la misma acta de recibo a satisfacción; la cual indica textualmente "hacen parte integral de la presente certificación, factura presentada por el contratista con el sello tramite de correspondencia, cuando a ello haya lugar". Lo anterior indica que al momento de firmar el acta de recibo a satisfacción la factura del proveedor debe tener la radicación de correspondencia del Canal y por ende su fecha de elaboración debe ser anterior o igual a la del acta de supervisión. Situación que no se observa para este caso.

- Entrada de Almacén No. 45, FERRETARIA LA ESCUADRA LTDA. Del 25 de julio de 2017, por valor de \$4.781.194:** Verificados los soportes de esta entrada se evidenció que mediante contrato 853 de 2017, "El contratista se obliga a suministrar elementos técnicos, materiales repuestos y accesorios para realizar los mantenimientos de las instalaciones del Canal...". De igual manera en la cláusula sexta forma de pago se establece "... los pagos se efectuarán de acuerdo a entregas parciales de acuerdo con el número de



	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016	
		VERSIÓN: 6	
		FECHA DE APROBACIÓN: 29/05/2018	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

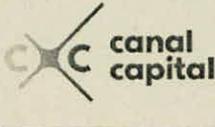
entregas parciales requeridos por el supervisor...". Incumpliendo lo establecido en la actividad No. 4 del procedimiento AGRI-SA-PD-002 V.5 del 03/02/2017 INGRESO A ALMACEN. *Ver nota 1, efectuada en la entrada almacén No.2*

Así mismo, se evidenció que el acta de recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato, los elementos son recibidos a satisfacción el día 19 de julio de 2017, indicando que hacen parte integral del documento la factura del proveedor, la certificación de pago de aportes parafiscales y el certificado de ingreso a almacén. Sin embargo, este último documento se elabora el día 25 de julio de 2017; 6 días después de la fecha de recibo a satisfacción por parte del supervisor. Lo que indica debilidades y falta de controles por parte de los supervisores al momento de reportar al almacén el recibo de los bienes que son adquiridos por el Canal.

- Entrada de Almacén No. 48, LUXURY AIR LAND TOYS SAS. Del 10 de agosto de 2017, por valor de \$10.217.340:** Verificados los soportes de esta entrada se evidenció que mediante contrato 889 de 2017, "...se adquiere un dron con cámara incorporada y accesorios..." el cual fue recibido mediante acta de recibo a satisfacción firmada por la supervisora del contrato el día 20 de junio de 2017 y la entrada de almacén se realiza el día 10 de agosto de 2017; 51 días después de la fecha de recibo a satisfacción por parte del supervisor. De acuerdo a lo observado por control interno la demora se debió a que la factura emitida por el proveedor fue devuelta en varias ocasiones por financiera ya que los valores no correspondían al del contrato.

Sin embargo, lo ocurrido indica debilidades y falta de controles tanto del supervisor como del procedimiento establecido para el ingreso de bienes a almacén ya que de acuerdo a lo establecido en el numeral 3 de la Resolución 001 del 2001, "...El ingreso material y real de los bienes al Almacén y Bodega se considera perfeccionado cuando el almacenista o jefe de Almacén recibe los bienes y firma el comprobante de entrada, único documento oficial válido como soporte para valorizar y legalizar los registros en el almacén y efectuar los registros en contabilidad". Razón por la cual este elemento solo hizo parte de los bienes del Canal hasta el 10 de agosto de 2017.

- Entrada de Almacén No. 66, PLANTA TUS SENTIMIENTOS. Del 28 de septiembre de 2017, por valor de \$1.575.884:** Realizada la verificación de los soportes para esta entrada, se evidenció que mediante contrato No. 1158 de 2017 por valor de \$1.575.884. Para el suministro de 300 plantas suculentas en mini materas madera, se evidenció que el acta de recibo a satisfacción firmada por la supervisora del contrato, los elementos son recibidos a satisfacción el día 15 de septiembre de 2017, indicando que hacen parte integral del documento la factura del proveedor, la certificación de pago de aportes parafiscales y el certificado de ingreso a almacén. Sin embargo, la entrada de almacén se realiza el día 28 de septiembre de 2017; 13 días después de la fecha de recibo a satisfacción por parte del supervisor.
- Entrada de Almacén No. 73, AVCOM COLOMBIA SAS. Del 25 de octubre de 2017, por valor de \$9.263.573:** Realizada la verificación de los soportes para esta entrada, se observó que mediante contrato No. 1198 de 2017 por valor de \$9.263.573. Se adquirió "un equipamiento técnico y de audio y accesorios...", los cuales de acuerdo al acta de recibo a satisfacción se reciben el día 5 de septiembre de 2017. Sin embargo, la entrada

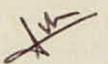
	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016	
		VERSIÓN: 6	
		FECHA DE APROBACIÓN: 29/05/2018	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

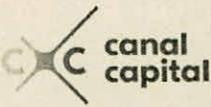
de almacén tiene fecha de elaboración del 25 de octubre de 2017; 50 días después de la fecha de recibo a satisfacción por parte del supervisor.

De igual manera, se evidenció en el formato de acta de recibo a satisfacción que esta es firmada por el supervisor el 5 de septiembre de 2017 y la factura que la soporta tiene fecha del 10 de octubre de 2017, treinta y cinco (35) días después de la fecha del acta, situación que contraviene lo establecido en la misma acta de recibo a satisfacción; la cual indica textualmente "hacen parte integral de la presente certificación, factura presentada por el contratista con el sello tramite de correspondencia, cuando a ello haya lugar". Lo anterior indica que al momento de firmar el acta de recibo a satisfacción la factura del proveedor debe tener la radicación de correspondencia del Canal y por ende su fecha de elaboración debe ser anterior o igual a la del acta de supervisión. Situación que no se observa para este.

PROCEDIMIENTO SALIDA DE ELEMENTOS: El comprobante de salida de Almacén, es un documento legal probatorio en donde se identifica claramente la salida física y real del bien del Almacén, estos comprobantes son elaborados por el Técnico de Servicios Administrativos y lo genera en el momento en que se entregan los bienes al funcionario responsable. Para esta auditoría se tomaron aleatoriamente algunas salidas de elementos para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los procedimientos adoptados por el Canal.

- **Salida de Almacén No. 8, AREA TECNICA del 28 de febrero de 2017, por valor de \$140.929.79:** Al verificar el documento se observa cumplimiento del procedimiento en los elementos y las cantidades solicitadas.
- **Salida de Almacén No. 17, SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA del 28 de febrero de 2017, por valor de \$405.138.12:** Al verificar el documento se observa cumplimiento del procedimiento en los elementos y las cantidades solicitadas.
- **Salida de Almacén No. 32, AREA DE SISTEMAS del 03 de marzo de 2017, por valor de \$579.130:** Al verificar el documento se observa cumplimiento del procedimiento en los elementos y las cantidades solicitadas.
- **Salida de Almacén No. 54, AREA DE SISTEMAS del 17 de abril de 2017, por valor de \$2.713.200:** Al verificar el documento se observa cumplimiento del procedimiento en los elementos y las cantidades solicitadas.
- **Salida de Almacén No. 77, SERVICIOS ADMINISTRATIVOS del 05 de mayo de 2017, por valor de \$160.707.08:** Al verificar el documento se observa cumplimiento del procedimiento en los elementos y las cantidades solicitadas.
- **Salida de Almacén No. 113, SERVICIOS ADMINISTRATIVOS del 13 de junio de 2017, por valor de \$17.429.716:** Al verificar el documento se observa cumplimiento del procedimiento en los elementos y las cantidades solicitadas.
- **Salida de Almacén No. 144, TALENTO HUMANO del 19 de junio de 2017, por valor de \$3.371.649:** Al verificar el documento se observa cumplimiento del procedimiento en los elementos y las cantidades solicitadas.



	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016	
		VERSIÓN: 6	
		FECHA DE APROBACIÓN: 29/05/2018	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

- **Salida de Almacén No. 178, SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA del 28 de agosto de 2017, por valor de \$12.025.584:** Corresponde a la entrega de licencias de software que adquirió el Canal y se encuentran registradas como Propiedad Planta y Equipo, Al verificar el documento se observa cumplimiento del procedimiento en los elementos y las cantidades solicitadas
- **Salida de Almacén No. 199, SUBDIRECCION FINANCIERA del 06 de septiembre de 2017, por valor de \$115.039.92:** Al verificar el documento se observa cumplimiento del procedimiento en los elementos y las cantidades solicitadas.
- **Salida de Almacén No. 217, COORDINACION PRODUCCION del 25 de septiembre de 2017, por valor de \$30.571.11:** Al verificar el documento se observa cumplimiento del procedimiento en los elementos y las cantidades solicitadas.
- **Salida de Almacén No. 228, SUBDIRECCION FINANCIERA del 09 de octubre de 2017, por valor de \$1109.530.66:** Al verificar el documento se observa cumplimiento del procedimiento en los elementos y las cantidades solicitadas.
- **Salida de Almacén No. 242, SERVICIOS ADMINISTRATIVOS del 10 de octubre de 2017, por valor de \$503.020.66:** Al verificar el documento se observa cumplimiento del procedimiento en los elementos y las cantidades solicitadas.
- **Salida de Almacén No. 269, AREA TECNICA del 07 de noviembre de 2017, por valor de \$129.627.60:** Al verificar el documento se observa cumplimiento del procedimiento en los elementos y las cantidades solicitadas.
- **Salida de Almacén No. 301, VENTAS Y MERCADEO del 19 de diciembre de 2017, por valor de \$98.600:** Al verificar el documento se observa cumplimiento del procedimiento en los elementos y las cantidades solicitadas.

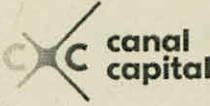
FORMATO PROCEDIMIENTO SALIDA DE ELEMENTOS: Se evidenció que el formato AGRI-SAS-PD-008 denominado salida de elementos no se encuentra actualizado en su encabezado, ver anexo No. 3; como como lo dispone el "Manual para el Control de documentos del Sistema Integrado de Gestión" código EPLE-MN-002, versión 3 del 11-07-2016, que en los literales a y g del numeral 3.8.11 establece: Encabezado (obligatorio): TODOS los documentos que hacen parte del Sistema Integrado de Gestión deben contener:

- Logotipo o emblema oficial de Canal Capital (lado superior izquierdo)
- Logotipo de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Anexo No 3

	MACROPROCESO:	APOYO	CÓDIGO:	AGRI-SA-PD-008	
	PROCESO:	GESTIÓN DE RECURSOS Y ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN	VERSIÓN:	6	
	PROCEDIMIENTO:	SALIDA DE ELEMENTOS	FECHA DE VIGENCIA:	21/07/2015	

FUENTE: Procedimiento Salida de Elementos, publicado en la intranet del Canal.

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016	
		VERSIÓN: 6	
		FECHA DE APROBACIÓN: 29/05/2018	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

PROCEDIMIENTO REINTEGRO A ALMACEN Y/O TRASLADO DE BIENES: Este procedimiento consiste en la realización de la transferencia de un elemento devolutivo, que por su estado físico o condiciones de uso sea considerado inservible, mediante el diligenciamiento del formato respectivo y con el propósito de garantizar la debida actualización de los inventarios individuales para los funcionarios de la entidad.

Se evidenció que el formato AGRI-SA-PD-012 Reintegro a almacén y/o traslado de bienes, en la parte del glosario en la columna de termino tiene la definición de reintegro de bienes, la cual indica "... a cargo de los funcionarios y contratistas de la **Superintendencia de Notariado y Registro**..."(Negrilla fuera de texto) texto que evidencia falta de revisiones por parte de los responsables al momento de realizar y publicar los procedimientos del Canal, tal y como se evidencia en el anexo No.4.

Anexo No.4

	MACROPROCESO:	APOYO	CÓDIGO:	AGRI-SA-PD-012	
	PROCESO:	GESTIÓN DE RECURSOS Y ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN	VERSIÓN:	2	
	PROCEDIMIENTO:	REINTEGRO AL ALMACÉN Y/O TRASLADO DE BIENES	FECHA DE VIGENCIA:	19/01/2017	
1. INFORMACIÓN GENERAL					
LÍDER:	Subdirección Administrativa - Técnico de Servicios Administrativos			SIMBOLOGÍA	
OBJETIVO:	Tramitar la transferencia al almacén de un elemento devolutivo, que por su estado físico o condiciones de uso sea considerado inservible, mediante el diligenciamiento del formato respectivo y con el propósito de garantizar la debida actualización de los inventarios individuales para los funcionarios de la entidad.			Procedimiento Predefinido	
ALCANCE:	El procedimiento inicia con la identificación del bien que se requiere reintegrar al almacén, por parte del responsable del mismo y finaliza con la determinación de su destinación final (reparación, nueva puesta en servicio o baja) y su posterior reporte a contabilidad.			Conector	
POLÍTICAS DE OPERACIÓN (CONSIDERACIONES)	Las acciones definidas en el presente procedimiento se encuentran regidas bajo la Resolución 001 de 2011 "Por la cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en las Entidades Públicas del Distrito Capital", de la Secretaría Distrital de Hacienda.			Conector de página	
	Para solicitar el reintegro a almacén de bienes, se solicita el concepto técnico del área de sistemas o el área técnica, si se encuentra bajo la administración de estos.			Decisión	
ELABORADO POR:		REVISADO POR:		APROBADO POR:	
John Freddy Carrizosa López - Profesional Agente Planeación		Cecilia Dorahe González Suárez - Técnico de Servicios Administrativos		Claudia Patricia Rodríguez Cobos - Subdirectora Administrativa	
Freddy Leonardo Caballero Rincón - Agente de Servicios Administrativos		Nemora Carolina Rincón Valencia - Profesora Universitaria de Planeación		Firma solo en documento original disponible en la Oficina de Planeación	
Firma solo en documento original disponible en la Oficina de Planeación		Firma solo en documento original disponible en la Oficina de Planeación		Firma solo en documento original disponible en la Oficina de Planeación	
2. GLOSARIO					
TERMINO	DEFINICIÓN			FUENTE	
BAJA DE BIEN	Es el proceso mediante el cual la administración decide retirar definitivamente un bien, tanto físico, como de los registros contables e inventarios que forman parte del patrimonio de la entidad, por no estar en condiciones de prestar servicio alguno, por el estado de deterioro o desgaste natural en que se encuentra, por no ser necesario su uso o por circunstancias, necesidades o decisiones administrativas y legales que lo exijan, tales como haber sido entregado a otra entidad en calidad de traspaso, vendido o permutado, entre otros, de acuerdo con la tipificación que se le haya dado.			Secretaría de Integración Social Procedimiento de baja de bienes inservibles propiedad planta y equipo	
REINTEGRO DE BIENES	Es la devolución de bienes devolutivos y de consumo controlado al Grupo Administración de Bienes Muebles, Inmuebles y Seguros, que se encuentran a cargo de los funcionarios y contratistas de la Superintendencia de Notariado y Registro, que ya no son necesarios para el ejercicio de las funciones o no cumplen con el objetivo para los cuales fueron destinados, bien sea porque se encuentran en mal estado, obsolescencia, daño o supresión, opción a la administración por su reparación, redistribución o baja.			Procedimiento de baja de bienes inservibles y obsoletos del proceso, Administración de Bienes Muebles, Inmuebles y Seguros, Superintendencia de Notariado y Registro	

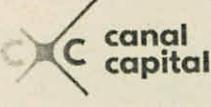
FUENTE: Procedimiento Reintegro a Almacén y/o traslado de bienes, publicado en la intranet del Canal.

Se recomienda adelantar las acciones pertinentes con el fin de corregir la situación presentada en el formato del procedimiento AGRI-SA-PD-012 Reintegro a almacén y/o traslado de bienes.

PROCEDIMIENTO TOMA FISICA DE INVENTARIOS: Con el fin de realizar inventario físico de los elementos de propiedad, planta y equipo del Canal y determinar los bienes muebles e inmuebles existentes, se tiene establecido un procedimiento interno para la toma física de inventario denominado AGRI-SA-PD-010 Versión 11 del 14 de marzo de 2017.

Solicitado el informe final de la toma física de inventario para la vigencia se evidenció que el área de servicios administrativos en Comité de Inventarios de fecha 17 de octubre de 2017 dio a conocer las fechas de la Toma Física para la vigencia 2017; notificando a cada una de las áreas sobre la actividad mediante memorando No. 2417 con fecha 12 de octubre de 2017 y que funcionarios por parte del área de servicios administrativos realizaron la toma física.



	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016	
		VERSIÓN: 6	
		FECHA DE APROBACIÓN: 29/05/2018	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

Resultados de la Toma Física

Al verificar la información presentada en el informe de inventarios vigencia 2017, se observó que la toma física se realizó a 60 áreas o dependencias del Canal, cumpliendo en términos generales con los requisitos definidos en la Resolución 001 de 2001 de la Secretaría Distrital de Hacienda, no obstante, verificados los informes emitidos terminado el inventario no se puede identificar:

- a. Cuales elementos son de consumo, consumo controlado y devolutivo que se tengan en bodega, así como, los que están en servicio de propiedad y a cargo de la entidad.
- b. Listado definitivo de bienes inservibles, servibles no utilizables, obsoletos y de aquellos que requieren reparación
- c. Traslados realizados entre dependencias y funcionarios.

Incumpliendo de esta manera lo contemplado en la Resolución 001 de 2001 expedida por la Secretaria de Hacienda, numeral 4.10.1.3. "Informes a emitir para formalizar el proceso de toma física en la entidad - Inventario Físico" y lo establecido en la actividad No. 9 del Procedimiento AGRI-SA-PD-010, versión 11 del 14/03/2017.

Así mismo, no se logró corroborar que una vez efectuada la verificación física de cada uno de los elementos, a estos se les hubiere marcado con la plaqueta de inventario que permitiera identificar que se realizó su conteo. Como se observa en las fotos Nos. 1 a 4.

Foto No.1



Foto No.2

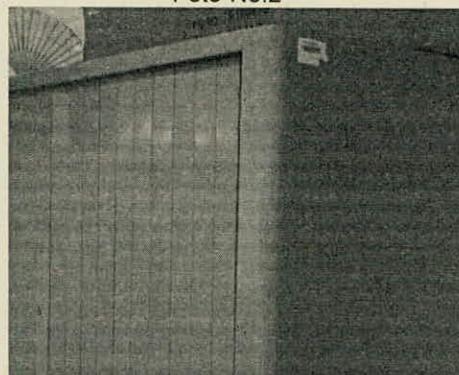


Foto No. 3

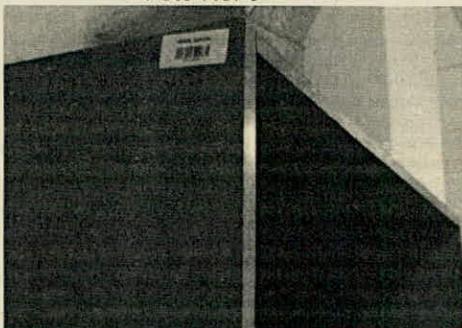


Foto No. 4



	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016	
		VERSIÓN: 6	
		FECHA DE APROBACIÓN: 29/05/2018	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

- **Prueba Aleatoria verificación activos del Canal:** En desarrollo de la auditoria al proceso de Gestión de Recursos y Administración de la Información se realizó prueba aleatoria de inventarios la cual consistió en tomar 115 elementos del informe consolidado de inventario de 2017 suministrado por la Subdirección Administrativa, cuyo resultado se relaciona a continuación:

- a. De los 115 elementos definidos en la muestra, 11 de ellos no se lograron ubicar, estos se consultaron nuevamente en el aplicativo kardex para saber si se habían trasladado y no registran cambios, lo anterior sugiere que se han llevado a cabo traslados de los elementos y estos no se han informado a Almacén, de igual manera que los controles establecidos por el proceso presentan debilidad en cuanto a la identificación lugar donde se encuentran los equipos del Canal.
- b. De los 115 elementos definidos en la muestra, 8 de ellos se encontraron en ubicación diferente a la registrada en el inventario del aplicativo kardex, al consultar los traslados de 2018 no se observó que estos elementos presentaran ese registro. Evidenciando incumplimiento de lo establecido en las actividades 1 y 2 del procedimiento AGRI-SA-PD-012; V. 2 del 19/01/2017, como y lo preceptuado en el numeral 4.2 traslados entre dependencias o usuarios de la Resolución 001de 2001 expedida por la SDH.
- c. Se encontraron 15 licencias de office 2007, 3 licencias adobe production Premium cs5 idioma español plataforma Mac Windows, 1 licenciamiento PTRG network monitor para 1000 sensores el cual no se usa desde 2006, 1 licencia Symantec backup exec 2012 option library, 8 licencias de google vault for work, 1 licencia xilisoft video converter platinum, paquete de 220 licencias de una solución antivirus McAfee mfe complete ep grant number 8467492-nai sku cebtfm-aa fecha de expiración 20/03/2016 las cuales se encuentran vencidas y de acuerdo a lo manifestado por el profesional universitario de sistemas al momento de la auditoria se van a enviar a servicios administrativos para dar de baja. Así mismo, se encontró un Live U grip placa 1002342 el cual se encuentra dañado hace más o menos 1 mes, de acuerdo a lo manifestado por la persona que se encuentra el en IN OUT al momento de la auditoria.

Sin embargo, tanto las licencias como el live U encontrados, se debieron haber reportado para proceso de baja desde la fecha del vencimiento y en el caso del equipo desde que se determina el daño, lo anterior indica que no se ha llevado un adecuado control a las fechas de vencimiento de las licencias adquiridas tampoco de los equipos por las personas responsables de ellos en el Canal. Evidenciando debilidades en los controles por parte de los responsables de estos elementos frente a su estado y fechas de vencimientos para el caso de las licencias.

- d. Se encontraron 3 elementos sin placa: 2 Macbook air de 13 pulgadas seriales Nos: c17qk6adg940 y No. c1mqn6t8g940; el primero de ellos ubicado en la oficina del Secretario General y el Segundo en la oficina del director del sistema informativo, el tercer elemento es un live up grip lu-grp-00 ubicado en el in out, como se puede observar en las fotos Nos. 5, 6 y 7.



	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016	 BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
		VERSIÓN: 6	
		FECHA DE APROBACIÓN: 29/05/2018	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

Foto No. 5

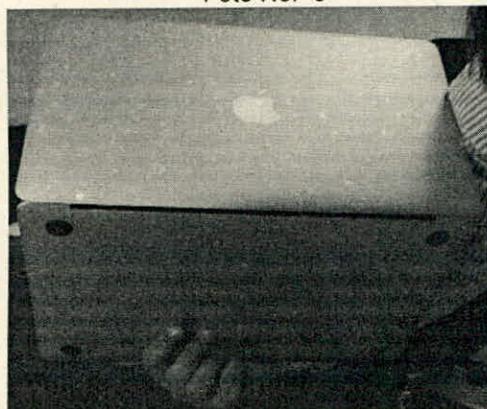


Foto No. 6

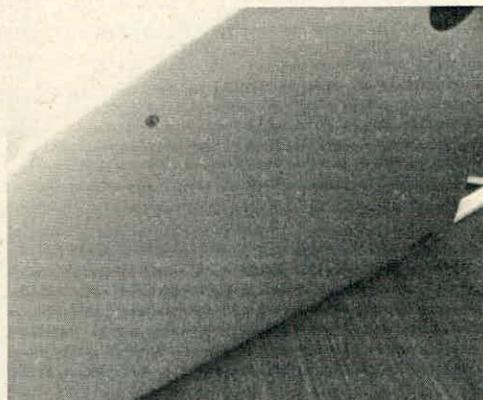


Foto No.7



De igual manera se encontraron 3 elementos con la placa borrosa los cuales se identificaron por el No. de serial, según fotos Nos. 8, 9 y 10.

Foto No. 8



Foto No. 9



	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016	
		VERSIÓN: 6	
		FECHA DE APROBACIÓN: 29/05/2018	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

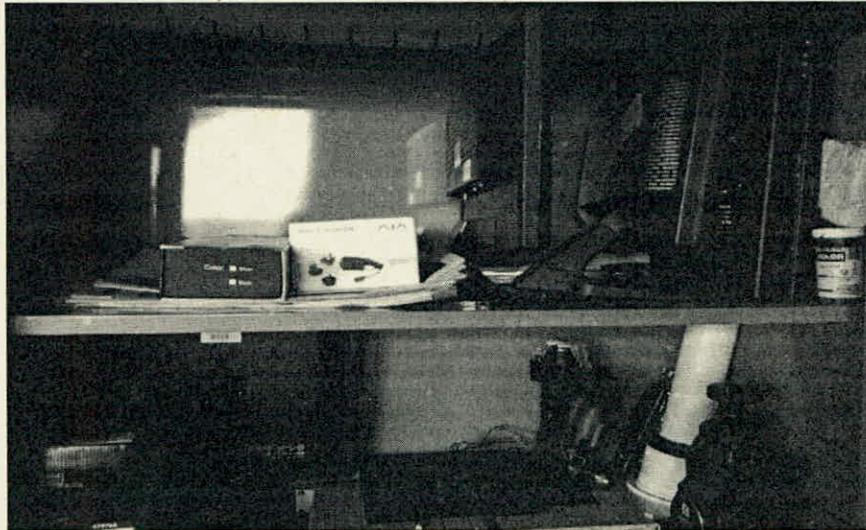
Foto No. 10



Se recomienda adoptar un sistema de placas para los bienes que no se deteriore tan pronto dado la continua manipulación de los elementos del Canal. De igual manera realizar periódicamente verificación a los elementos para determinar a cuáles equipos se les han borrado las placas para realizar su cambio de manera oportuna.

- e. En desarrollo de la prueba de auditoría se encontraron en el laboratorio 5 monitores que, de acuerdo a lo manifestado por la persona responsable, estos monitores funcionan y los tienen ahí porque no son modelos recientes y los funcionarios no los utilizan. Ver foto No. 11.

Foto No. 11



Lo anterior evidencia falta de control sobre los elementos ya que estos monitores deben devolverse al almacén si el área que los tiene a cargo no los tiene en servicio, Incumpliendo así lo establecido en las actividades 1 y 2 del procedimiento AGRI-SA-PD-012; V. 2 del 19/01/2017², de igual manera lo preceptuado en el numeral 4.2 traslados entre dependencias o usuarios de la Resolución 001 de 2001 de la SDH.

² Actividad No. 1 Remitir a cada responsable el inventario actualizado, con el fin de identificar dentro del inventario los bienes que no se requieren para el cumplimiento de los objetivos para los cuales fueron destinados, ya sea por retiro del funcionario, traslado del elemento, supresión de la dependencia, daño u obsolescencia del bien, entre otros factores.

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016	
		VERSIÓN: 6	
		FECHA DE APROBACIÓN: 29/05/2018	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

SINIESTROS POR PERDIDAS O DAÑOS DE BIENES: El canal tiene establecido el procedimiento de AGRI-SA-PD-007, versión 9 del 18/01/2017 - Reposición de bienes, el cual tiene como objetivo realizar el trámite correspondiente respecto a los bienes que se reportan como hurtados, perdidos o averiados para garantizar su reposición. En cuadro No. 1 se relacionan los siniestros a la fecha:

Cuadro No.1

REPORTE DE SINIESTROS - TODO RIESGO DAÑO MATERIALES VIENCIA 2017												
PÓLIZA #	No. Reclamo DeUma	RAMO	ASEGURADORA	INICIO DE VIGENCIA	FINALIZACION DE LA VIGENCIA	BIEN SINIESTRADO	CAUSA DEL SINIESTRO	FECHA DE OCURRENCIA DEL SINIESTRO	FECHA DE AVISO DEL RECLAMO	FECHA DE PRESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO DE LA PERDIDA Y/O RECLAMADO	VALOR INDEMNIZADO
2202216000354	17156653	DMC	Mapfre Seguros	01/03/2016	16/06/2017	Hurto Calificado equipo Live U	Hurto	28/08/2017	21/09/2017	01/10/2018	\$ 120.000.000	\$ 321.091.900
2202216000354	17160213	DMC	Mapfre Seguros	01/03/2016	16/06/2017	Daño de Monitor	Daño	15/09/2017	02/11/2017	15/09/2019	\$ 7.000.000	\$ 7.000.000
2202216000354	17161298	DMC	Mapfre Seguros	01/03/2016	16/06/2017	Hurto de una camera y un lente	Hurto	06/01/1900	06/11/2017	06/01/2019	\$ 12.000.000	\$ 12.000.000
2202216000354	17165392	DMC	Mapfre Seguros	01/03/2016	16/06/2017	Daño de un aviso	Daño	17/12/2017	29/12/2017	12/12/2019	\$ 2.500.000	\$ 866.670

FUENTE: Información suministrada por la Subdirección Administrativa.

De igual manera, cuando se presentan pérdidas o daños graves de los bienes, de los cuales se presume alguna responsabilidad del funcionario, el bien no se clasifica físicamente en la bodega y se remite para investigación disciplinaria a la Secretaría General, contabilidad y a la aseguradora.

VALUACIÓN DE ACTIVOS: Al verificar si se realizó la valuación de activos, se observó que el área administrativa cuenta con una cotización de ONC SAS de fecha del 14 de septiembre por valor de \$ 46.500.000 incluido IVA y de la firma Americana de Avalúos de fecha 15 de noviembre de 2017 por valor de \$15.561.000 más IVA, y de acuerdo a memorando No. 2792 del 16 de noviembre de 2017 del Subdirector Administrativo a la Subdirectora Financiera, en la cual le manifiesta que se encuentran en proceso de realización del estudio de mercado.

Así las cosas, no se evidenció la realización de avalúos técnicos bien sea a través de personal especializado al interior de la entidad, o solicitando el servicio a otra entidad pública distrital o nacional que cuente con el especialista, o mediante la contratación de perito externo si el nivel de complejidad del caso lo requiere. Tal y como lo dispone la Resolución 001 de 2001 numeral 4.11.6. VALUACIÓN DE ACTIVOS.

PROCEDIMIENTO PARA LA BAJA DE BIENES: De acuerdo con la Resolución 001 de 2001 numeral 5.6 **EGRESO O SALIDA DEFINITIVA POR BAJA**, La baja de bienes "Es el proceso mediante el cual la administración decide retirar definitivamente un bien, tanto física, como de los registros contables e inventarios que forman parte del patrimonio de la entidad, por no estar en condiciones de prestar servicio alguno, por el estado de deterioro o desgaste natural en que se encuentra, por no ser necesario su uso o por circunstancias, necesidades o decisiones administrativas y legales que lo exijan, tales como haber sido entregado a otra entidad en calidad de traspaso, vendido, o permutado, entre otro destino final, de acuerdo con la tipificación que se le haya dado".

Para realizar el procedimiento de baja de bienes el Canal cuenta con el procedimiento AGRI-SA-PD-009, Versión 10, Baja de Bienes, El cual en su actividad No. 1 indica que elabora una relación detallada de los elementos que por su deterioro no prestan, servicio o de aquellos

Actividad No.2 Diligenciar el formato AGRI-SA-FT-026 REPORTE DE NOVEDADES junto con el concepto técnico del área de sistemas ó coordinación técnica (para el caso de los reintegros, si se requiere), donde se detalle la cantidad, tipo, código de identificación, estado en que se encuentra y la justificación bien sea para traslado o para reintegro, el cual debe ser remitido en forma física y firmado al Área de Servicios Administrativos.

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016	
		VERSIÓN: 6	
		FECHA DE APROBACIÓN: 29/05/2018	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

elementos que aun pudiendo prestar un servicio no son utilizados por los servidores públicos y/o contratistas de Canal Capital, esta relación se debe realizar teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la Resolución 001 de 2001 numeral 5.

Solicitada la relación detallada de elementos para dar de baja a 31 de diciembre de 2017 se evidencio que esta no cumple con los parámetros que indicados en la actividad No. 1 del procedimiento a saber:

- a. No indica la cusa por la cual el bien esta para dar de baja (obsolescencia, daño, hurto, etc.).
- b. Tampoco indica la ubicación del bien.
- c. No se encuentra firmada por quien ha recibido los bienes y los tiene a cargo.

Se recomienda realizar los ajustes necesarios a la relación detallada de elementos en cumplimiento de lo definido en la actividad No. 1 del procedimiento AGRI-SA-PD-009, Versión 10, Baja de Bienes.

Así mismo, del listado enviado por Servicios Administrativos el cual contiene los elementos que se encuentran en proceso de baja, se tomó una muestra aleatoria de 62 elementos para realizar una prueba de auditoría evidenciando lo siguiente:

- a. Los elementos que se encuentran para proceso de baja fueron trasladados de las instalaciones del Canal a la casa ubicada en la carrera 11ª No. 69-43, en los días en que se tenía programada la prueba de auditoría por lo cual esta se corrió 1 semana más al tiempo inicialmente establecido. Adicionalmente, al realizar la prueba se evidencio que el grupo de Servicios Administrativos se encuentra en el proceso de organización, clasificación e identificación de todos los elementos. Tal y como se observa en las fotos Nos. 12 a 15.

Foto No. 12



Foto No. 13

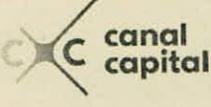


Foto No. 14



Foto No. 15



	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016	
		VERSIÓN: 6	
		FECHA DE APROBACIÓN: 29/05/2018	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

- b. Del listado de elementos que se encuentran en proceso de baja suministrado por Servicios Administrativos se seleccionaron 62 para la prueba de verificación, realizada la prueba solo se logró identificar 40 artículos, los 22 restantes no fue posible ubicarlos (ver anexo No.1), debido a que varios de ellos no tenían la placa de inventario, otros tienen la placa borrosa como se evidencia el en archivo fotográfico adjunto fotos Nos. 16, 17 y 18. Es recomendable adoptar un sistema de placas que no se deteriore tan pronto dado la continua manipulación de los elementos del Canal. De igual manera realizar periódicamente verificación a los elementos para determinar a cuáles se le han borrado las placas para realizar su cambio.

Foto No. 16

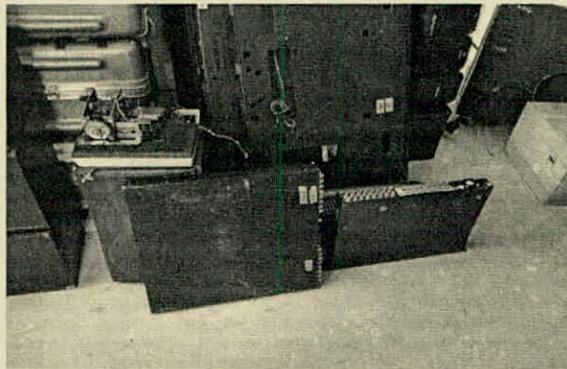


Foto No. 17

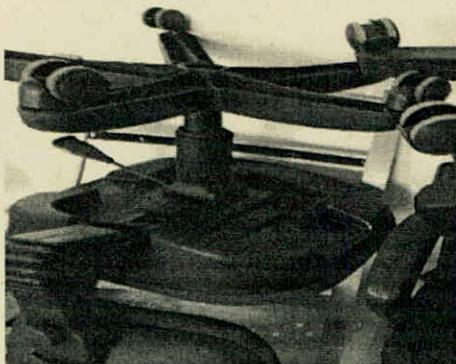
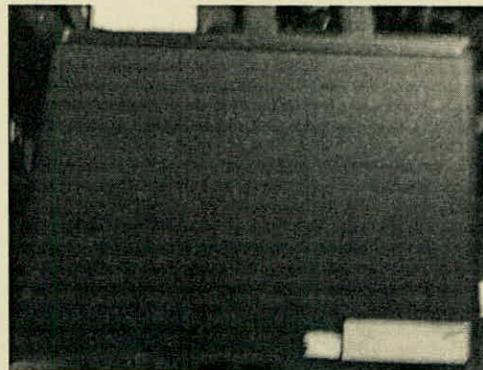


Foto No. 18



- c. Al realizar la toma física se evidenció la existencia de elementos que fueron entregados por diferentes áreas del Canal y que a la fecha no se han identificado por diferentes situaciones, esto de acuerdo a lo manifestado por el técnico de servicios administrativos, quien se encuentra realizando este proceso y solicitara al área técnica y a sistemas apoyo para la completa identificación y verificación del estado de estos elementos. Sin embargo, se verifico que el área técnica mediante memorando 376 del 26 de febrero de 2017 da respuesta a solicitud sobre el envió de concepto técnico para elementos que iniciaran proceso de baja, ver anexo No. 3 al final del informe.

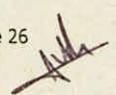
	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016	
		VERSIÓN: 6	
		FECHA DE APROBACIÓN: 29/05/2018	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

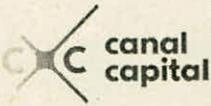
De acuerdo a lo evidenciado, no se entiende por qué razón al contar con los elementos y los conceptos técnicos pertinentes desde el mes de febrero de 2017 a la fecha no se ha realizado proceso de baja de estos bienes.

Razón por la cual se recomienda al proceso implementar las medidas conducentes para que al momento de recibir cualquier elemento de cualquier área para dar de baja, este venga acompañado de los soportes que den cuenta de las razones por las cuales dicho elemento no puede continuar en servicio.

12. OBSERVACIONES:

N°	OBSERVACIONES
1	<p>DESCRIPCIÓN: Se evidencian debilidades en el aplicativo kardex respecto a la asignación de los códigos de los bienes ya que estos no se pueden integrar al SIIGO, así como para el manejo y control de los bienes de consumo controlado que tiene el Canal.</p> <p>CRITERIO DE AUDITORÍA: Numeral 1.2 objetivos específicos, Resolución 001 del 2001 de la SDH</p>
2	<p>DESCRIPCIÓN: Cuando se realiza la anulación de un documento, el formato de anulaciones no cuenta con un campo para indicar la razón por la cual el documento es anulado</p> <p>CRITERIO DE AUDITORÍA: Numeral 1.2 objetivos específicos, Resolución 001 del 2001 de la SDH</p>
3	<p>DESCRIPCIÓN: En las entradas de almacén Nos. 2, 19, 37 y 45 de 2017, no se evidencia en la casilla de observaciones, que se indique el número del pago al cual corresponde la entrada de almacén.</p> <p>CRITERIO DE AUDITORÍA: Se incumple con la actividad No. 4 del procedimiento de ingreso a almacén AGRI-SA-PD-002. V. 5 del 03/02/2017.</p>
4	<p>DESCRIPCIÓN: Para las entradas de almacén No. 7 del 24 de febrero de 2017, la fecha del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor está firmada el 17 de febrero de 2017. 7 días antes en el del recibo real del elemento Canal. En la entrada de almacén No. 40 del 10 de julio de 2017 la fecha del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor esta es firmada el día 30 de abril de 2017; 40 días antes del recibo real del elemento Canal. En la entrada de almacén No. 73 del 25 de octubre de 2017, la fecha del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor está firmada el día 5 de septiembre de 2017; 50 días antes del recibo real del elemento Canal; Lo que indica debilidades en el procedimiento de ingreso de los bienes que adquiere el Canal.</p> <p>CRITERIO DE AUDITORÍA: Se incumple lo establecido en el numeral 3, ingresos a altas de almacén de la Resolución 001 de 2001 de la SDH.</p>



	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016	
		VERSIÓN: 6	
		FECHA DE APROBACIÓN: 29/05/2018	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

N°	OBSERVACIONES
5	<p>DESCRIPCIÓN: Se evidenció en el formato de acta de recibo a satisfacción que hace parte de los soportes de la entrada de almacén No. 7; que el acta es firmada por el supervisor el 17 de febrero de 2017 y la factura soporte tiene fecha del 7 de marzo de 2017, dieciocho (18) días después de la fecha del acta, situación que contraviene lo establecido en la misma acta de recibo a satisfacción; la cual indica textualmente <u>"hacen parte integral de la presente certificación, factura presentada por el contratista con el sello tramite de correspondencia, cuando a ello haya lugar"</u>. De lo anterior se infiere que al momento de firmar el supervisor el acta de recibo a satisfacción la factura del proveedor debe tener la radicación de correspondencia del Canal y por ende su fecha de elaboración debe ser anterior o igual a la del acta de supervisión. Situación que no se observa para este caso como tampoco en las actas de las entradas de almacén Nos. 30, 40 y 73 de 2017.</p> <p>CRITERIO DE AUDITORÍA: Dado que al verificar el procedimiento "Ingreso a almacén" – AGRI-SA-PD-002 DEL 3/02/2017. No se evidencia una actividad o punto de control que considere la anterior situación, se recomienda al proceso adelantar las actividades pertinentes a fin de mitigar la situación observada.</p>
6	<p>DESCRIPCIÓN: Al cotejar la información de la entrada de almacén con lo facturado y recibido a satisfacción por parte del supervisor, se evidencia una diferencia de \$13.180.952, la cual se explica en la casilla de observaciones de la entrada así: <i>"el valor de la presente entrada difiere con lo facturado en relación a los servicios de instalación en, valor \$13.180.952"</i>.</p> <p>CRITERIO DE AUDITORÍA: Se incumple lo preceptuado en el numeral 10.2. medición inicial de propiedad planta y equipo de las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de la Resolución 414 de 2014 expedida por la Contaduría General de la Nación, el cual consagra que <i>"Las propiedades, planta y equipo se medirán por el costo, el cual comprende entre otros el precio de adquisición... los costos de instalación y montaje así como todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la empresa"</i> (Negrilla fuera de texto) Y lo establecido la política de propiedad planta y equipo, definida en la Política Financiera de Canal Capital.</p>
7	<p>DESCRIPCIÓN: Se evidenció que el formato AGRI-SAS-PD-008 denominado salida de elementos no se encuentra actualizado en su encabezado, ver anexo No. 1; como como lo dispone el "Manual para el Control de documentos del Sistema Integrado de Gestión" código EPLE-MN-002, versión 3 del 11-07-2016, que en los literales a y g del numeral 3.8.11 establece: Encabezado (obligatorio): TODOS los documentos que hacen parte del Sistema Integrado de Gestión deben contener: a) Logotipo o emblema oficial de Canal Capital (lado superior izquierdo) b) Logotipo de la Alcaldía Mayor de Bogotá".</p>

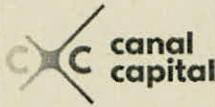
	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016	
		VERSIÓN: 6	
		FECHA DE APROBACIÓN: 29/05/2018	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

N°	OBSERVACIONES
	CRITERIO DE AUDITORÍA: Se incumple lo establecido en los literales a y g del numeral 3.8.11 Manual para el Control de documentos del Sistema Integrado de Gestión".
8	DESCRIPCIÓN: Se evidencio que el formato AGRI-SA-PD-012 Reintegro a almacén y/o traslado de bienes, en la parte del glosario en la columna de termino tiene la definición de reintegro de bienes, la cual indica "... a cargo de los funcionarios y contratistas de la Superintendencia de Notariado y Registro... " (Negrilla fuera de texto) texto que evidencia falta de revisión al momento de realizar las verificaciones a los procedimientos que se publican en el Canal. CRITERIO DE AUDITORÍA: Se incumple el numeral 3.8.6. Definiciones y/o conceptos del Manual para el control de documentos del sistema integrado de gestión, al evidenciar que la definición hace referencia a entidad que no es Canal capital.
9	DESCRIPCIÓN: Se evidencio que el informe de la toma física de inventarios no presenta la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> a. Cuales elementos son de consumo, consumo controlado y devolutivo que se tengan en bodega, así como, los que están en servicio de propiedad y a cargo de la entidad. b. Listado definitivo de bienes inservibles, servibles no utilizables, obsoletos y de aquellos que requieren reparación c. Traslados realizados entre dependencias y funcionarios. CRITERIO DE AUDITORÍA: Se incumple lo contemplado en la Resolución 001 de 2001 de la SDH, numeral 4.10.1.3. Informes a emitir para formalizar el proceso de toma física en la entidad - Inventario Físico y lo establecido en la actividad No. 9 del Procedimiento AGRI-SA-PD-010, versión 11 del 14/03/2017.
10	DESCRIPCIÓN: De los 115 elementos definidos en la muestra 11 de ellos no se lograron ubicar, estos se consultaron nuevamente en el aplicativo kardex para saber si se habían trasladado y no registran cambios, lo anterior sugiere que se han llevado a cabo traslados de los elementos y estos no se han informado a Almacén, de igual manera que los controles establecidos por el proceso presentan debilidad en cuanto al lugar donde se encuentran los equipos del Canal. CRITERIO DE AUDITORÍA: Numeral 1.2 objetivos específicos, Resolución 001 del 2001 de la SDH
11	DESCRIPCIÓN: En prueba de auditoría aleatoria al inventario, se evidenció que de los 115 elementos definidos en la muestra 8 de ellos se encontraron en ubicación diferente a la registrada en el inventario del aplicativo kardex, al consultar los traslados de 2018 no se observó que estos elementos presentaran ese registro. Así mismo, se Encontraron en el laboratorio 5 monitores que, de acuerdo a lo manifestado por la persona responsable, estos monitores funcionan y los tienen ahí porque no son



	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016	 
		VERSIÓN: 6	
		FECHA DE APROBACIÓN: 29/05/2018	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

N°	OBSERVACIONES
	<p>modelos recientes y los funcionarios no los utilizan.</p> <p>CRITERIO DE AUDITORÍA: Se incumple lo establecido en las actividades 1 y 2 del procedimiento AGRI-SA-PD-012; V. 2 del 19/01/2017, como y lo preceptuado en el numeral 4.2 traslados entre dependencias o usuarios de la Resolución 001de 2001.</p>
12	<p>DESCRIPCIÓN: En prueba de auditoría aleatoria al inventario se encontraron 15 licencias de office 2007, 3 licencias adobe production Premium cs5 idioma español plataforma Mac Windows, 1 licenciamiento PTRG network monitor para 100 1000 sensores el cual no se usa desde 2006, 1 licencia Symantec backup exec 2012 option library, 8 licencias de google vault for work, 1 licencia xilisoft video converter platinum, paquete de 220 licencias de una solución antivirus McAfee mfe complete ep grant number 8467492-nai sku cebtfm-aa fecha de expiración 20/03/2016 las cuales se encuentran vencidas y de acuerdo a lo manifestado por el profesional universitario de sistemas al momento de la auditoría se van a enviar a servicios administrativos para dar de baja. Así mismo, se encontró un Live U grip placa 1002342 el cual se encuentra dañado hace más o menos 1 mes, de acuerdo a lo manifestado por la persona que se encuentra el en IN OUT al momento de la auditoría.</p> <p>CRITERIO DE AUDITORÍA: Dado que al verificar el procedimiento "Baja de Bienes" – AGRI-SA-PD-009 del 15/12/2017. No se evidencia una actividad o punto de control que considere la anterior situación, se recomienda al proceso adelantar las actividades pertinentes a fin de mitigar la situación observada.</p>
13	<p>DESCRIPCIÓN: En prueba de auditoría aleatoria al inventario se encontraron 3 elementos sin placa: 2 Macbook air de 13 pulgadas seriales Nos: c17qk6adg940 y No. c1mqn6t8g940; el primero de ellos ubicado en la oficina del Secretario General y el Segundo en la oficina del director del sistema informativo, el 3 elemento es un live up grip lu-grp-00 ubicado en el in out. De igual manera se encontraron 3 elementos con la placa borrosa los cuales se identificaron por el No. de serial.</p> <p>CRITERIO DE AUDITORÍA: Numeral 1.2 objetivos específicos, Resolución 001 del 2001 de la SDH</p>
14	<p>DESCRIPCIÓN: Solicitada la relación detallada de elementos para dar de baja a 31 de diciembre de 2017 se evidencio que esta no cumple con los parámetros que indicados en la actividad No. 1 del procedimiento a saber:</p> <ol style="list-style-type: none"> No indica la cusa por la cual el bien esta para dar de baja (obsolescencia, daño, hurto, etc.). Tampoco indica la ubicación del bien. No se encuentra firmada por quien ha recibido los bienes y los tiene a cargo. <p>CRITERIO DE AUDITORÍA: Se incumple lo definido en la actividad No. 1 del procedimiento AGRI-SA-PD-009, Versión 10, Baja de Bienes.</p>

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016	 BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
		VERSIÓN: 6	
		FECHA DE APROBACIÓN: 29/05/2018	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

N°	OBSERVACIONES
15	<p>DESCRIPCIÓN: Al realizar la toma física se evidenció la existencia de elementos que fueron entregados por diferentes áreas del Canal y que a la fecha no se han identificado por diferentes situaciones, esto de acuerdo a lo manifestado por el técnico de servicios administrativos, quien se encuentra realizando este proceso y solicitara al área técnica y a sistemas apoyo para la completa identificación y verificación del estado de estos elementos. Sin embargo, se verifico que el área técnica mediante memorando 376 del 26 de febrero de 2017 da respuesta a solicitud sobre el envío de concepto técnico para elementos que iniciaran proceso de baja</p> <p>CRITERIO DE AUDITORÍA: Numeral 1.2 objetivos específicos, Resolución 001 del 2001 de la SDH</p>
15	TOTAL

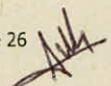
13. CONCLUSIONES:

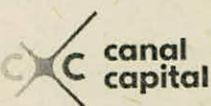
Durante el desarrollo de la auditoría se contó con la disposición del personal de servicios administrativos para atender las solicitudes de información, se evidenciaron debilidades en la aplicación de los procedimientos en o que tiene que ver con las entradas de almacén, proceso de baja de bienes y elementos del inventario general de bienes del Canal, los cuales tienen placas borrosas o en algunos casos no cuentan con ellas.

De igual manera en las salidas de almacén no se encontraron observaciones relevantes y los procedimientos se encuentran actualizados. Es de anotar que el aplicativo que se utiliza por el área de servicios administrativos para el manejo de los bienes del Canal debe ser actualizado ya que presenta varias debilidades que no facilitan la labor de manejo y control de los elementos propiedad del Canal.

14. RECOMENDACIONES:

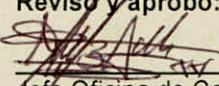
- 14.1 Iniciar las acciones pertinentes para que el aplicativo que utiliza el almacén actualice e incorpore las funcionalidades necesarias para el adecuado registro y control de la información.
- 14.2 Dar cumplimiento a lo establecido en la actividad 4 del procedimiento de ingreso a almacén indicando en la casilla de observaciones aquellas situaciones relevantes que tengan que ver con la elaboración de la entrada de almacén.
- 14.3 Realizar las acciones necesarias con el fin de evitar que el tiempo entre el recibo de los elementos bien y su ingreso a almacén sea el menor posible ya mientras el bien no tenga entrada a almacén legalmente no hace parte de los bienes del Canal.
- 14.4 Tener presente lo preceptuado en la Resolución 414 de 2014 de la Contaduría General de la Nación referente a los valores que hacen parte del valor del costo para los bienes que así lo requieran.



	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016	
		VERSIÓN: 6	
		FECHA DE APROBACIÓN: 29/05/2018	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

- 14.5 Realizar las acciones pertinentes con el fin de los procedimientos de la entidad cumplan con lo establecido en Manual para el Control de documentos del Sistema Integrado de Gestión código EPLE-MN-002, versión 3 del 11-07-2016.
- 14.6 Tener presente lo establecido en el numeral 3.8.6. Definiciones y/o conceptos del Manual para el control de documentos del sistema integrado de gestión para la elaboración actualización de los procedimientos definidos por el proceso.
- 14.7 Para la formalización del proceso de toma física en la entidad - Inventario Físico este debe estar acompañado de los siguientes informes: Traslados realizados entre dependencias, funcionarios, listado definitivo de bienes inservibles, servibles no utilizables, obsoletos. Bienes de consumo, consumo controlado y devolutivo que se tengan en bodega, así como, los que están en servicio de propiedad y a cargo de la entidad.
- 14.8 Establecer mecanismos que permitan un mejor control sobre la ubicación de los bienes que posee el Canal, así como las acciones administrativas tendientes a ubicar en un plazo no mayor de 3 días hábiles los elementos que no fue posible ubicar el día de la prueba de inventario.
- 14.9 Realizar las acciones pertinentes y las acciones administrativas necesarias para determinar cuáles bienes no cuentan con placa de inventario o tienen placa borrosa para imprimirla nuevamente y colocarla a cada bien, así mismo, se recomienda adoptar un sistema de placas para los bienes que no se deteriore dado la continua manipulación de los elementos del Canal.
- 14.10 Dar cumplimiento a lo establecido en la actividad No. 1 del procedimiento AGRI-SA-PD-009, Versión 10, Baja de Bienes.
- 14.11 Se recomienda al proceso observar lo establecido tanto en el procedimiento de baja de bienes como en la Resolución 001 de 2001, con respecto a contar con la información pertinente para realizar la baja de elementos proceder de conformidad a lo establecido en ellas a fin de evitar situaciones como las que se están presentando actualmente con los bienes del Canal que se encuentran para proceso de baja y que a la fecha no es clara la razón por la cual no se ha iniciado su proceso de baja.

Revisó y aprobó:

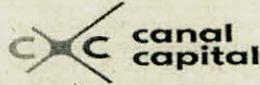

 Jefe Oficina de Control Interno

Preparó:
 Auditor: José Leonardo Ibarra Quiroga - Contrato No. 506 de 2018

Usted cuenta con diez (10) días hábiles contados a partir del recibo del presente informe para formular el Plan de Mejoramiento resultado de las observaciones encontradas en la auditoría, empleando para ello el formato CCSE-FT-001 Administración de Acciones Correctivas, Preventivas y de Mejoramiento y remitirlo a Control Interno para su validación, aprobación e incorporación de las acciones en la Matriz de Seguimiento del Plan de Mejoramiento.

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016	
		VERSIÓN: 6	
		FECHA DE APROBACIÓN: 29/05/2018	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

Anexo No.3



MEMORANDO

G.T.



COMUNICACIONES INTERNAS
Número de Memorando 376
Registro: Sonja Carolina Rodríguez Reyes
20/02/2017 8:53:20

PARA: Oscar Duven Gonzalez Suárez
Técnico de servicios Administrativos

DE: Leidy Carolin Olarte Ciprián
Coordinadora del área técnica

ASUNTO: RESPUESTA MEMORANDO 106 CONCEPTO TECNICO

De manera atenta me permito dar respuesta al memorando número 106, con el envío del concepto técnico de los elementos que iniciarán proceso de baja.

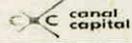
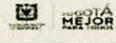
La información fue recolectada, clasificada y agrupada de acuerdo al formato destinado para tal fin.

Cordialmente,

Leidy Carolin Olarte Ciprián
LEIDY CAROLIN OLARTE CIPRIÁN
Coordinadora del Área Técnica

Anexo: Relación de equipos para baja de servicio.
Redactado: Juan Carlos Aldana - Auxiliar coordinación técnica.
Folios: 4



	PLANILLA DE VERIFICACIÓN DE INVENTARIO	CÓDIGO: AGR-SA-FT-02	
		VERSIÓN: 1	
		FECHA DE APROBACIÓN: 07/04/2016	
		RESPONSABLE: SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	

AÑO 2017									
PLACA	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIAL	UBICACIÓN	RESPONSABLE	ESTADO	FECHA	
700422	WIANDER HITACHI	HITACHI	N/A	VF 157	9031570	Laboratorio	Carolin Olarte	DAÑO DE ELEMENTO	17/02/2017
700477	TRIPIDE	N/A	N/A	N/A	N/A	Laboratorio	Carolin Olarte	ELEMENTO SERVIBLE NO UTILIZABLE	17/02/2017
700424	BCP IKAGAMY	HITACHI	N/A	H3012	Laboratorio	Carolin Olarte	ELEMENTO OBSOLETO	17/02/2017	
700305	PATCH DE VIDEO	N/A	N/A	2224R5 754	Laboratorio	Carolin Olarte	ELEMENTO OBSOLETO	17/02/2017	
700396	BCP IKAGAMY	IKAGAMY	N/A	AA26290	Laboratorio	Carolin Olarte	ELEMENTO SERVIBLE NO UTILIZABLE	17/02/2017	
700118	PCP EICP	N/A	N/A	80713074	Laboratorio	Carolin Olarte	ELEMENTO OBSOLETO	17/02/2017	
700897	KALTECO	MIRANDA	N/A	079199 17436017	Laboratorio	Carolin Olarte	ELEMENTO SERVIBLE NO UTILIZABLE	17/02/2017	
700423	CAMARA HITACHI	HITACHI	N/A	H2845	Laboratorio	Carolin Olarte	ELEMENTO OBSOLETO	17/02/2017	
700869	CLUZPO CAMARA IKAGAMY	IKAGAMY	N/A	AA37540	Laboratorio	Carolin Olarte	ELEMENTO OBSOLETO	17/02/2017	
700869	MANDO DE TOCAM	N/A	N/A	N/A	Laboratorio	Carolin Olarte	ELEMENTO OBSOLETO	17/02/2017	
700361	MONITOR SONY	SONY	N/A	1015253	Laboratorio	Carolin Olarte	DAÑO DE ELEMENTO	17/02/2017	
700948	SISTEMA DE CAMARA	IKAGAMY	N/A	AA25223	Laboratorio	Carolin Olarte	ELEMENTO OBSOLETO	17/02/2017	
700548	BCP	IKAGAMY	N/A	AA33409	Laboratorio	Carolin Olarte	ELEMENTO OBSOLETO	17/02/2017	
700251	SISTEMA DE CAMARA	IKAGAMY	N/A	AA22819	Laboratorio	Carolin Olarte	ELEMENTO OBSOLETO	17/02/2017	
700951	BCP	IKAGAMY	N/A	AA33900	Laboratorio	Carolin Olarte	ELEMENTO OBSOLETO	17/02/2017	
700947	SISTEMA DE CAMARA	IKAGAMY	N/A	AA12571	Laboratorio	Carolin Olarte	ELEMENTO OBSOLETO	17/02/2017	
700812	PANEL CONTROL	IKAGAMY	N/A	AA32560	Laboratorio	Carolin Olarte	ELEMENTO OBSOLETO	17/02/2017	
700423	SISTEMA DE CAMARA	HITACHI	N/A	H3078	Laboratorio	Carolin Olarte	ELEMENTO SERVIBLE NO UTILIZABLE	17/02/2017	
701290	TV DE 32 SHARP	SHARP	N/A	R09817247	Laboratorio	Carolin Olarte	DAÑO DE ELEMENTO	17/02/2017	
1300056	TV DE 40 SONY	SONY	N/A	8091254	Laboratorio	Carolin Olarte	DAÑO DE ELEMENTO	17/02/2017	
700143	UPS POWER WARE 6000	POWER WARE 6000	N/A	N/A	Laboratorio	Carolin Olarte	ELEMENTO INSERVIBLE	17/02/2017	
800154	UPS POWER WARE 6000	POWER WARE 6000	N/A	0F38100072	Laboratorio	Carolin Olarte	ELEMENTO INSERVIBLE	17/02/2017	
800154	UPS POWER WARE 6000	POWER WARE 6000	N/A	BQ47580092	Laboratorio	Carolin Olarte	ELEMENTO INSERVIBLE	17/02/2017	
800154	BANCO BATERIAS	N/A	N/A	BQ464C1252	Laboratorio	Carolin Olarte	ELEMENTO INSERVIBLE	17/02/2017	
	BANCO BATERIAS	N/A	N/A	BR391W0027	Laboratorio	Carolin Olarte	ELEMENTO INSERVIBLE	17/02/2017	
	BANCO BATERIAS	N/A	N/A	BR391W0029	Laboratorio	Carolin Olarte	ELEMENTO INSERVIBLE	17/02/2017	
701075	PLATO DIRECCIONAL MICRO	N/A	N/A	BR391W0029	Laboratorio	Carolin Olarte	DAÑO DE ELEMENTO	17/02/2017	
700957	WIANDER	IKAGAMY	N/A	AA35910E	Laboratorio	Carolin Olarte	ELEMENTO OBSOLETO	17/02/2017	
	WIANDER	IKAGAMY	N/A	3576	Laboratorio	Carolin Olarte	ELEMENTO OBSOLETO	17/02/2017	
	WIANDER	IKAGAMY	N/A	3576	Laboratorio	Carolin Olarte	ELEMENTO OBSOLETO	17/02/2017	
700145	MONITOR PVC	DVC	N/A	8321448	Laboratorio	Carolin Olarte	ELEMENTO OBSOLETO	17/02/2017	
700087	VHS SONY	SONY	N/A	8051559	Laboratorio	Carolin Olarte	DAÑO DE ELEMENTO	17/02/2017	
	VHS PANASONIC	PANASONIC	N/A	CBSA12768	Laboratorio	Carolin Olarte	DAÑO DE ELEMENTO	17/02/2017	
700091	RESTOR OPTICAL	SICENTER ATLANTA	N/A	33711607	Laboratorio	Carolin Olarte	ELEMENTO OBSOLETO	17/02/2017	
700786	TVO PANASONIC	PANASONIC	N/A	VW46000048	Laboratorio	Lina Moreno	DAÑO DE ELEMENTO	17/02/2017	
701371	DVD SAMSUNG	SAMSUNG	N/A	AD79F8W0617671P	Laboratorio	Carolin Olarte	DAÑO DE ELEMENTO	17/02/2017	
700830	DECODIFICADOR	TANDBERG	N/A	2715	Laboratorio	Carolin Olarte	ELEMENTO SERVIBLE NO UTILIZABLE	17/02/2017	
	DECODIFICADOR COSHIP	COVNI 10	N/A	N/A	Laboratorio	Carolin Olarte	DAÑO DE ELEMENTO	17/02/2017	

NOMBRE DE QUIEN RECOGE LA INFORMACIÓN: JUAN CARLOS ALDANA PACHON

NOMBRE DE QUIEN SUMINISTRA LA INFORMACIÓN: CAROLIN OLARTE CIPRIAN

PERSONAS ADICIONALES QUE INTERVIENEN EN LA VERIFICACIÓN: FREDY LEONARDO GAITAN ROCHA

FIRMA

FIRMA

FIRMA

Leidy Carolin Olarte Ciprián

JCM



INFORME DE AUDITORÍA

CÓDIGO: CCSE-FT-016

VERSIÓN: 6

FECHA DE APROBACIÓN: 29/05/2018

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

	PLANILLA DE VERIFICACION DE INVENTARIO	CÓDIGO: AGRI-SA-FT-022	
		VERSIÓN: 2	
		FECHA DE APROBACIÓN: 07/04/2016	
		RESPONSABLE: SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	

AÑO 2017									
PLACA	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIAL	UBICACION	RESPONSABLE	ESTADO	FECHA	
1001249	DVD MAGNAVOX	MAGNAVOX	N/A	U32130785	Laboratorio	Carolin Olarte	DAÑO DE ELEMENTO	17/02/2017	
1001248	DVD MAGNAVOX	MAGNAVOX	N/A	U32131092	Laboratorio	Carolin Olarte	DAÑO DE ELEMENTO	17/02/2017	
1001247	DVD MAGNAVOX	MAGNAVOX	N/A	U32130950	Laboratorio	Edward Aldana	DAÑO DE ELEMENTO	17/02/2017	
701243	DVD LG	LG	N/A	80BN5E229022	Laboratorio	Carolin Olarte	DAÑO DE ELEMENTO	17/02/2017	
700738	MONITOR JVC	JVC	N/A	14900034	Laboratorio	Carolin Olarte	ELEMENTO OBSOLETO	17/02/2017	
700424	SISTEMA CAMARA	HITACHI	N/A	H3006	Laboratorio	Carolin Olarte	ELEMENTO SE RIVIBLE NO UTILIZABLE	17/02/2017	
700729	MODULAR DE DISTRIBUCION	N/A	N/A	810078	Laboratorio	Carolin Olarte	ELEMENTO OBSOLETO	17/02/2017	
700119	CONTROL PANEL	LEITCH	N/A	9723040	Laboratorio	Carolin Olarte	ELEMENTO OBSOLETO	17/02/2017	
700399	MIRANDA QUARTET	MIRANDA	N/A	73799-17396010	Laboratorio	Andrea Parado	ELEMENTO OBSOLETO	17/02/2017	
700128	VHS SONY	SONY	SLV-1K75PC	201153	Laboratorio	Carolin Olarte	DAÑO DE ELEMENTO	17/02/2017	
700128	RECU SONY	SONY	N/A	N/A	Laboratorio	BAJA SERVICIO	ELEMENTO OBSOLETO	17/02/2017	
	CPU	HP WORKSTATION	XWR8200	2UA45097CV	Laboratorio	Carolin Olarte	DAÑO DE ELEMENTO	17/02/2017	
	HP WORKSTATION	XWR200	2UA5480850	N/A	Laboratorio	Carolin Olarte	DAÑO DE ELEMENTO	17/02/2017	
	CPU	HP WORKSTATION	XWR200	2UA54808RN	Laboratorio	Carolin Olarte	DAÑO DE ELEMENTO	17/02/2017	
	HP WORKSTATION	XWR200	MXD4480GNR	N/A	Laboratorio	Carolin Olarte	DAÑO DE ELEMENTO	17/02/2017	
1000089	CPU	JANUS	N/A	9102138379	Laboratorio	Carolin Olarte	DAÑO DE ELEMENTO	17/02/2017	
701002	CPU	HP WORKSTATION	N/A	2UA6420KCP	Laboratorio	PROCESO DE BAJA	DAÑO DE ELEMENTO	17/02/2017	
800273	MONITOR SAMSUNG	SAMSUNG	N/A	TW27N1V7G717804R	Laboratorio	Verónica Manrique	DAÑO DE ELEMENTO	17/02/2017	
	MONITOR	JVC	TM-R150CG	6193564	Laboratorio	Carolin Olarte	DAÑO DE ELEMENTO	17/02/2017	
700818	CPU	HP WORKSTATION	XW9300	2UA6420KCM	Laboratorio	Carolin Olarte	DAÑO DE ELEMENTO	17/02/2017	
701004	CPU	HP WORKSTATION	XW9300	2UA6420KCN	Laboratorio	Carolin Olarte	DAÑO DE ELEMENTO	17/02/2017	
700106	CPU	HP WORKSTATION	XW9300	2UA6420KCL	Laboratorio	Carolin Olarte	DAÑO DE ELEMENTO	17/02/2017	
8001001	CPU	HP WORKSTATION	XW9300	2UA6420KCA	Laboratorio	Carolin Olarte	DAÑO DE ELEMENTO	17/02/2017	
800169	CPU	HP WORKSTATION	XW9300	2UA6410DKR	Laboratorio	Carolin Olarte	DAÑO DE ELEMENTO	17/02/2017	
3001915	MONITOR	HP	HP Z22i	CNC43300B3	Laboratorio	Carolin Olarte	ELEMENTO OBSOLETO	17/02/2017	
700958	VIEWFINDER	SONY	PVM-1354Q	2021167	Laboratorio	Carolin Olarte	DAÑO DE ELEMENTO	17/02/2017	
700183	BETACAM	REGAMI	N/A	AA193112	Laboratorio	Carolin Olarte	ELEMENTO SE RIVIBLE NO UTILIZABLE	17/02/2017	
	VECTORSOFT	SONY	PSW2600	116700104010035	Laboratorio	Carolin Olarte	ELEMENTO OBSOLETO	17/02/2017	
7001016	VECTORSOFT	COMPLUIDO	SVR-1100C/R	11801	Laboratorio	Carolin Olarte	ELEMENTO OBSOLETO	17/02/2017	
701018	VECTORSOFT	COMPLUIDO	SVR-1100C/B	13388	Laboratorio	Carolin Olarte	ELEMENTO OBSOLETO	17/02/2017	
700368	VECTORSOFT	COMPLUIDO	SVR-1100C/B	13388	Laboratorio	Carolin Olarte	ELEMENTO OBSOLETO	17/02/2017	
700368	VTR	JVC	VX 285U	1210177	Laboratorio	Carolin Olarte	ELEMENTO OBSOLETO	17/02/2017	
700867	SWITCHER	SINERGY	SINERGY1A	548540-001	Laboratorio	Carolin Olarte	ELEMENTO OBSOLETO	17/02/2017	
700867	ELECTRONICA SWITCHER	SINERGY	N/A	N/A	Laboratorio	Carolin Olarte	ELEMENTO OBSOLETO	17/02/2017	
000700800-5	MOJO AVID	AVID	1000-02320-XX	N/A	Laboratorio	Carolin Olarte	ELEMENTO SE RIVIBLE NO UTILIZABLE	17/02/2017	
000700800-10	BASE MOJO	BASE MOJO AVID	N/A	BASE MOJO AVID	Laboratorio	Carolin Olarte	ELEMENTO SE RIVIBLE NO UTILIZABLE	17/02/2017	
701017	DISCOSCOPIO	COMPLUIDO	SVR-1100C/R	13602	Laboratorio	Carolin Olarte	ELEMENTO OBSOLETO	17/02/2017	
700735	VECTORSOFT	VIDIOTEK	N/A	N/A	Laboratorio	Carolin Olarte	ELEMENTO OBSOLETO	17/02/2017	

NOMBRE DE QUIEN RECIBE LA INFORMACION: JUAN CARLOS ALDANA PACHON

FIRMA

NOMBRE DE QUIEN SUMINISTRA LA INFORMACION: CAROLIN OLARTE CIPRIAN

FIRMA

PERSONAS ADICIONALES QUE INTERVIENEN EN LA VERIFICACION: FREDY LEONARDO GAITAN ROCHA

FIRMA

	PLANILLA DE VERIFICACION DE INVENTARIO	CÓDIGO: AGRI-SA-FT-022	
		VERSIÓN: 2	
		FECHA DE APROBACIÓN: 07/04/2016	
		RESPONSABLE: SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	

AÑO 2017									
PLACA	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIAL	UBICACION	RESPONSABLE	ESTADO	FECHA	
700722	MODULAR DE DISTRIBUCION VID	N/A	N/A	N/A	Laboratorio	Carolin Olarte	ELEMENTO OBSOLETO	17/02/2017	
1000632	PLANTA ELECTRICA PORTATIL	N/A	N/A	N/A	Laboratorio	Carolin Olarte	ELEMENTO OBSOLETO	17/02/2017	
700153	TELEVISOR	SONY	N/A	4001600	Laboratorio	Carolin Olarte	ELEMENTO OBSOLETO	17/02/2017	
701228	TELEVISOR 21"	HITACHI	N/A	XD71208881	Laboratorio	Carolin Olarte	ELEMENTO OBSOLETO	17/02/2017	
700185	MONITOR BLANCO	SONY	N/A	1015306	Laboratorio	Carolin Olarte	ELEMENTO OBSOLETO	17/02/2017	
701024	MONITOR	JVC	N/A	16900613	Laboratorio	Carolin Olarte	ELEMENTO OBSOLETO	17/02/2017	
	BASE PARA TRIPODE	BOGEN	N/A	N/A	Laboratorio	Carolin Olarte	ELEMENTO OBSOLETO	17/02/2017	
	BASE PARA TRIPODE	BOGEN	N/A	N/A	Laboratorio	Carolin Olarte	ELEMENTO OBSOLETO	17/02/2017	
	BASE PARA TRIPODE	SHATLER	N/A	N/A	Laboratorio	Carolin Olarte	ELEMENTO OBSOLETO	17/02/2017	
	TRIPODE	BOGEN	3066	N/A	Laboratorio	Carolin Olarte	ELEMENTO OBSOLETO	17/02/2017	
	TRIPODE	BOGEN	3066	N/A	Laboratorio	Carolin Olarte	ELEMENTO OBSOLETO	17/02/2017	
701146	AUDIFONOS	SENNHEISER	N/A	N/A	Laboratorio	Carolin Olarte	ELEMENTO OBSOLETO	17/02/2017	
700864	CAMARA	REGAMI	N/A	AA27687	Estudio 2	Carolin Olarte	ELEMENTO OBSOLETO	17/02/2017	
700864	CUERPO DE CAMARA	REGAMI	HL-45W	AA22299	Estudio 2	Carolin Olarte	ELEMENTO OBSOLETO	17/02/2017	
700422	VIEWFINDER	REGAMI	VF15-46	AA13552E	Estudio 2	Carolin Olarte	ELEMENTO OBSOLETO	17/02/2017	
700422	VIEWFINDER	HITACHI	VF152	3011581	Estudio 2	Carolin Olarte	ELEMENTO OBSOLETO	17/02/2017	
	CUERPO DE CAMARA	REGAMI	HC 057W	AA27688	Estudio 2	Carolin Olarte	ELEMENTO OBSOLETO	17/02/2017	
	VIEWFINDER	REGAMI	VF15-46	184315	Estudio 2	Carolin Olarte	ELEMENTO OBSOLETO	17/02/2017	
701143	AUDIFONOS	SENNHEISER	N/A	N/A	Laboratorio	Carolin Olarte	DAÑO DE ELEMENTO	17/02/2017	
701145	AUDIFONOS	SENNHEISER	N/A	N/A	Laboratorio	Carolin Olarte	DAÑO DE ELEMENTO	17/02/2017	
700422	PCP	HITACHI	N/A	H3011	Laboratorio	Carolin Olarte	ELEMENTO OBSOLETO	17/02/2017	
	PATCH DE VIDEO	ADC	N/A	220324612	Laboratorio	Carolin Olarte	ELEMENTO OBSOLETO	17/02/2017	
701020	CONTRDI. REMOTO VTR	SONY	N/A	805180 Y 805182	Laboratorio	Carolin Olarte	ELEMENTO OBSOLETO	17/02/2017	
700424	CUARPO DE CAMARA	HITACHI	MU-F30	H7847	Laboratorio	Carolin Olarte	ELEMENTO OBSOLETO	17/02/2017	
	VIEWFINDER	REGAMI	N/A	K42923	Laboratorio	Carolin Olarte	DAÑO DE ELEMENTO	17/02/2017	
	UPS	POWER WARE	N/A	8K513W0293	Laboratorio	Carolin Olarte	DAÑO DE ELEMENTO	17/02/2017	
	UPS	POWER WARE	N/A	BC014W0218	Laboratorio	Carolin Olarte	DAÑO DE ELEMENTO	17/02/2017	
	2 CAJAS ELECTRICAS DE B.TOMAS	N/A	N/A	N/A	Laboratorio	Carolin Olarte	DAÑO DE ELEMENTO	17/02/2017	
700868	FUENTE PODER	RTS SYSTEMS	N/A	N/A	Laboratorio	Carolin Olarte	DAÑO DE ELEMENTO	17/02/2017	
701049	CAJA PARA EQUIPO DE ILUMINACION	N/A	N/A	N/A	Estudio 2	Carolin Olarte	DAÑO DE ELEMENTO	17/02/2017	
701048	CAJA PARA EQUIPO DE ILUMINACION	N/A	N/A	N/A	Estudio 2	Carolin Olarte	DAÑO DE ELEMENTO	17/02/2017	
701051	CAJA PARA EQUIPO DE ILUMINACION	N/A	N/A	N/A	Estudio 2	Carolin Olarte	DAÑO DE ELEMENTO	17/02/2017	
701050	CAJA PARA EQUIPO DE ILUMINACION	N/A	N/A	N/A	Estudio 2	Carolin Olarte	DAÑO DE ELEMENTO	17/02/2017	
700784	DVD	PANASONIC	DVD-527	V84G4003114	Laboratorio	Carolin Olarte	DAÑO DE ELEMENTO	17/02/2017	

NOMBRE DE QUIEN RECIBE LA INFORMACION: JUAN CARLOS ALDANA PACHON

FIRMA

NOMBRE DE QUIEN SUMINISTRA LA INFORMACION: CAROLIN OLARTE CIPRIAN

FIRMA

PERSONAS ADICIONALES QUE INTERVIENEN EN LA VERIFICACION: FREDY LEONARDO GAITAN ROCHA

FIRMA